

pitel propoundrá por separado la ubicación de la maestra Dña Celestina Tribar. -

Comuníquese, por copias de actas a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y pare a Inspección Técnica General a sus efectos. - Cumplido, archívese. -

Fdo. - Fico. - Alf. de Laferrere. -

12.889-3/233 Buenos Aires, agosto 9 de 1933. -

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,
Resuelve:

1º Los autores a que se refiere la segunda parte del artículo 1º de la resolución de 25 de agosto de 1916 (Página 501 del Digesto de 1920) y que podrán integrar la Comisión Permanente de Textos, serán elegidos dentro de una nómina que formulará el 26. Consejo. -

2º En cada caso la Comisión de Textos resolverá a cual de ellos se requerirá opinión escrita respecto del libro de que se trate. -

Comuníquese, por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Estadística, El Monitor y vuélva. -

Fdo. - Fico. - Alf. de Laferrere. -